

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETO No. **0454** DE 2010
(**1-9 JUN 2010**)

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA DOCENTE EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las conferidas por la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; al igual que administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001 y ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que de acuerdo al artículo 13 del decreto 1278 de 2002 se tiene que cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes en vacantes temporales o definitivas, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que mediante Resolución No. 0987 del 27 de mayo de 2010, se concedió licencia ordinaria por el término de noventa (90) días durante el periodo comprendido entre el 1º de Junio al 29 de agosto de 2010 inclusive, a la docente **MARIA ISABEL GAMEZ ERASO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30742884** docente de la Planta Global de Personal del sector educativo del municipio de Pasto, quien se desempeña actualmente en **LA IEM MOCONDINO**.

Que mediante resolución No. 155 del 10 de Septiembre de 2009, se establece el Calendario académico año escolar 2.009 -2.010 para establecimientos educativos oficiales, en el cual la fecha para **DESARROLLO INSTITUCIONAL** (receso estudiantil), comprende del 26 de Julio al 6 de agosto de 2.010

Que se hace necesario designar provisionalmente a un docente en **LA I.E.M MOCONDINO** para permitir la continuidad de los servicios educativos en la mencionada institución, hasta finalizar **DESARROLLO INSTITUCIONAL**.

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría Municipal de Educación certifica la existencia de disponibilidad del cargo y de rubro presupuestal No. **062 del 2 de junio de 2010**, para nombrar provisionalmente a un (a) docente en la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto.

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Nombrar provisionalmente a la docente **SANDRA MERCEDES ROSERO ORTIZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **30741630** de Pasto (N) en el cargo de docente de la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto, y ordenar su desempeño laboral en **LA IEM MOCONDINO** que funciona en este Municipio, durante el periodo comprendido entre la fecha de posesión del cargo y **hasta** el 6 de agosto de 2010, fecha hasta la cual finaliza el **DESARROLLO INSTITUCIONAL** programado en la resolución 1555 del 10 de septiembre de 2009.

Continúa

DECRETO No. 0454 - DE 2010

(1-9 JUN 2010)

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA DOCENTE EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

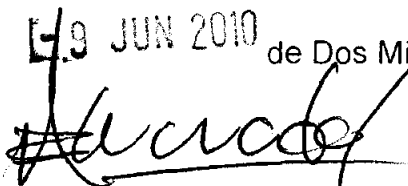
ARTICULO 2°.- El(a) docente nombrado(a) tomará posesión del cargo ante este Despacho, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTICULO 3°.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva.


COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .

Dado en San Juan de Pasto a los, 1-9 JUN 2010 de Dos Mil Diez (2.010)



EDUARDO ALVARADO SANTANDER

Alcalde Municipal de Pasto



CARLOS BASTIDAS TORRES
Secretario Municipal de Educación



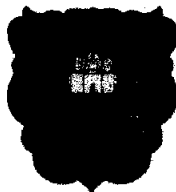
Vo.Bo. MYRIAM ROSERO VALLEJO
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó:



YURY SUAREZ UNIGARRO
Jefe Oficina Jurídica -Alcaldía Municipal

102m
Oficina Jurídica -SEM



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0455 - de 2010
(1-9 JUN 2010).

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y SE
AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio de fecha 4 de Junio del año en curso, el Doctor HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ, Secretario de Desarrollo Económico Encargado, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Ipiales - Nariño, durante los días 9 y 10 de Junio de 2010, con el fin de participar en el evento COLOMBIA CRECE, programado por la Presidencia de la República.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ, Secretario de Desarrollo Económico Encargado, a la ciudad de Ipiales - Nariño, durante los días 9 y 10 de Junio de 2010, con el fin de participar en el evento COLOMBIA CRECE, programado por la Presidencia de la República.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 1-9 JUN 2010, del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



DECRETO NUMERO 0456-

(9 JUN 2010)

Por medio del cual se termina la VACANCIA TEMPORAL de un cargo Directivo Docente-Coordinador, de la planta global de cargos del sector Educativo del Municipio de Pasto

EL ALCALDE DE PASTO,

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 12 señala que “La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente, será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)”

Que el señor LUIS ANTONIO GONZALEZ LEON, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.962.807 expedida en Pasto forma parte de la planta global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto, nombrado en propiedad como Directivo Docente- Coordinador según Decreto 0141 de 2007 y actualmente se desempeña en la I.E.M INEM Luis Delfín Insuasty Rodríguez Pasto, con grado 14 del Escalafón Nacional Docente.

Que mediante Decreto 0339 del 3 de mayo de 2010, el Municipio de Pasto nombró en periodo de prueba al señor LUIS ANTONIO GONZALEZ LEON, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.962.807 expedida en Pasto en el cargo de RECTOR, dentro de la planta global de cargos del sector educativo, financiado con recursos del SGP, quien escogió como lugar de desempeño laboral la I.E.M. FRANCISCO DE LA VILLOTA.

Que a través de escrito radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano de la SEM, con registro SAC No. 47455 del 6 de mayo de 2010, solicita se le conceda Comisión de Servicios o declaratoria de Vacancia Temporal del cargo de que es titular por el tiempo estrictamente necesario para efectos de atender dicho nombramiento en periodo de prueba.

Que mediante Decreto 0403 de 18 de mayo de 2010, la Alcaldía de Pasto, Secretaría de Educación Municipal declara VACANCIA TEMPORAL de un cargo directivo docente-coordinador, de la planta global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto.

Que el señor LUIS ANTONIO GONZALEZ LEON, mediante oficio con radicación SAC No. 48837 del 25 de mayo de 2010, manifiesta que presenta renuncia al cargo de Directivo Docente, en el cargo de Rector Periodo de Prueba para el cual fue nombrado.

Que mediante Decreto 0077 de 27 de mayo de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, acepta la Renuncia presentada por el Directivo Docente- Rector, nombrado en periodo de prueba señor LUIS ANTONIO GONZALEZ LEON, con desempeño laboral en la IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA y lo Excluye del Listado de Elegibles para proveer el cargo de Rector.

En virtud de lo anterior el Secretario de Educación Municipal de Pasto ,

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar la terminación de la VACANCIA TEMPORAL del cargo de Directivo Docente Coordinador, perteneciente a la planta global de cargos del sector educativo del municipio de Pasto del cual es su titular el señor LUIS ANTONIO GONZALEZ LEON, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.962.807, quien presenta renuncia al nombramiento en periodo de prueba en la I.E.M Francisco de la Villota.

ARTICULO 2°. Reintegrar al señor LUIS ANTONIO GONZALES LEON, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.962.807, Directivo Docente Coordinador dentro de la planta global de cargos del sector educativo del municipio de Pasto, al Cargo de Directivo Docente – Coordinador en la I.E.M INEM Luis Delfín Insuasty Rodríguez Pasto, con grado 14 del Escalafón Nacional Docente.



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal
Despacho

ALCALDÍA DE PASTO

0 4 5 6 -

Versión: 001

ARTICULO 3°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 4°. Regístrese la novedad en la tarjeta de servicios del funcionario y adjúntese copia a su hoja de vida.

ARTICULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

29 JUN 2010

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

CARLOS BASTIDAS TORRES
Secretario de Educación Municipal

Proyectó 
FRANCO VILLARREAL VIVAS
Abogado de Apoyo SEM Pasto

Revisó 
Ruth López Villota
Profesional Universitario Of Recursos Hum

Vo.Bo. 
MIRYAM ROSERO VALLEJO
Subsecretaría Administrativa y Financiera

Vo.Bo. 
YURI SUAREZ UNIGARRO
Jefe Of. Jurídica Despacho Municipal



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0457

Junio 11 de 2010

Por medio del cual se hace un reconocimiento

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Autoridad Municipal, reconocer y exaltar los valores de quienes con su figuración trabajan en emprendimientos de desarrollo social en beneficio de la gente, la ciudad y el municipio.

Que las directivas del Colegio Filipense Nuestra Señora de la Esperanza iniciaron en el año 2006 el proceso del Modelo de Acreditación Internacional E.F.Q.M., reservado a las instituciones educativas por su excelencia en la educación y formación.

Que gracias al ideario Filipense, iluminando mentes y corazones deseosos de cultura, justicia y sana convivencia, se logro posicionar a esta institución como la Primera en alcanzar la implementación de este modelo en el sur del país.

Que este reconocimiento se debe gracias al equipo humano altamente calificado que posibilita la dinámica educativa con avances metodológicos, didácticos, también a la excelente infraestructura y recursos tecnológicos que favorecen el proceso educativo en un clima de respeto y libertad, comprensión y tolerancia.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Pasto:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: *Reconocer la labor cumplida por la comunidad de las Religiosas Filipenses Misioneras de Enseñanza y haber logrado que al Colegio Filipense "Nuestra Señora de la Esperanza" de la Ciudad de Pasto se le otorgara el Certificado de Acreditación Internacional de Excelencia en Educación y Formación en el modelo E.F.Q.M. en el segundo nivel comprometido con la excelencia.*

ARTICULO SEGUNDO: *Exaltar el liderazgo de sus directivas, personal docente y administrativo en este logro.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto será entregado en nota de estilo a la Hermana Rectora Carolina Lourdes Fuentes Garrido durante la ceremonia de entrega de la certificación en las instalaciones de la Institución como testimonio de reconocimiento que enorgullece a toda la comunidad educativa del Municipio de Pasto.*

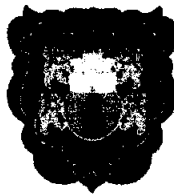
ARTICULO CUARTO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los 11 días del mes de junio de 2010

EDUARDO JOSÉ ALVARADO SANTANDER

Alcalde de San Juan de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0458 de 2010
(11 JUN 2010)

**POR EL CUAL SE DEROGA EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO 0450 DEL
8 DE JUNIO DE 2010**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

DECRETA :

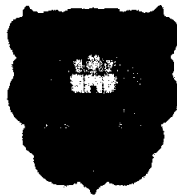
ARTICULO 1.- Derogar en todas sus partes el Decreto 0450 del 8 de Junio de 2010 "Por medio del cual se concede comisión de servicios, se autoriza un desplazamiento y se efectua una encargatura al Ingeniero EDGAR IGNACIO IGUA PAZ, Secretario de Infraestructura Municipal, a la ciudad de Cali , durante los días del 9 al 11 de Junio del año en curso, con el fin de asistir a la FERIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 11 JUN 2010 del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0459 de 2010
(11 JUN 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 0410 DEL 21 DE MAYO DE 2010

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto 0410 del 21 de mayo de 2010, se concedió al Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, Notario Tercero del Círculo de Pasto, permiso durante los días 4, 5 y 8 de Junio de 2010 y Licencia durante los días 9, 10, 11, 15 y 16 de Junio de 2010, con el fin de atender asuntos personales en la ciudad de Bogotá.

Que, mediante oficio de fecha 8 de Junio de 2010, el Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, Notario Tercero del Círculo de Pasto, informa al Señor Alcalde de Pasto, que renuncia a la Licencia solicitada mediante oficio del 20 de mayo de 2010, durante los días 9, 10, 11, 15 y 16 de Junio del año en curso, por cuanto le fueron aplazados los exámenes médicos que debía realizarse en la ciudad de Bogotá.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO .- Modificar el artículo primero del Decreto 0410 del 21 de mayo de 2010, en el sentido de que por motivos de aplazamiento de los exámenes médicos al Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, en la ciudad de Bogotá, ya no se toma la licencia solicitada durante los días 9, 10, 11, 15 y 16 de Junio de 2010, por las razones expuestas en el considerando del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO TERCERO .- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

11 JUN 2010

de 2010.


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0460 - de 2010
(15 JUN 2010)

**POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN
DESPLAZAMIENTO.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según oficio de fecha 11 de Junio del año en curso el Doctor **JAVIER MADROÑERO LASSO**, Contratista de la Alcaldía de Pasto, Contrato número 100548 del 2 de Enero de 2010 - Coordinador del Servicio Estratégico de Transporte Público de Pasto, SETP, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 15 al 18 de Junio de 2010, con el fin de asistir ante el Ministerio de Hacienda - División de Banca de Inversión y ante el Departamento Nacional de Planeación, DNP para atender reuniones con la Banca Nacional para trámite de las operaciones de crédito público que financiarán el Sistema Estratégico de Transporte Público SETP del Municipio de Pasto, que de acuerdo al esquema institucional están en cabeza del Ministerio de Hacienda.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento al Doctor **JAVIER MADROÑERO LASSO**, Contratista de la Alcaldía Municipal de Pasto, Coordinador del SETP (Sistema Estratégico de Transporte Público), a la ciudad de Bogotá, durante los días del 15 al 18 de Junio de 2010, con el fin de asistir ante el Ministerio de Hacienda - División de Banca de Inversión y ante el Departamento Nacional de Planeación, DNP para atender reuniones con la Banca Nacional para trámite de las operaciones de crédito público que financiarán el Sistema Estratégico de Transporte Público SETP del Municipio de Pasto, que de acuerdo al esquema institucional están en cabeza del Ministerio de Hacienda.

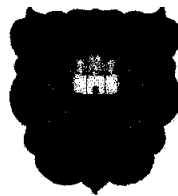
PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 15 JUN 2010 del dos mil diez (2010).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0461 de 2010

(15 JUN 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y SE
AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que mediante oficio de fecha 15 de Junio de 2010, la Doctora ALINA CONSTANZA SILVA RICARDO, Jefe de la Oficina de Comunicación Social, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 16 al 19 de Junio de 2010, con el fin de asistir Audiencia con la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión. Tema: Canal Local, además realizar el estudio de documentación tecnológica necesitada para el funcionamiento del canal.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora ALINA CONSTANZA SILVA RICARDO, Jefe de la Oficina de Comunicación Social, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 16 al 19 de Junio de 2010, con el fin de asistir Audiencia con la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión. Tema: Canal Local, además realizar el estudio de documentación tecnológica necesitada para el funcionamiento del canal.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 2101230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- Ordenar a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los Resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 15 JUN 2010 del Dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0462 - de 2010

(15 JUN 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según oficio SH-320 de fecha 15 de Junio de 2010, la Doctora **ROSA MARIA SOTELO DOMINGUEZ**, Secretaria de Hacienda Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 15 al 18 de Junio de 2010, con el fin de asistir ante el Ministerio de Hacienda – División de Banca de Inversión y ante el Departamento Nacional de Planeación, DNP para atender reuniones con la Banca Nacional para trámite de las operaciones de crédito público que financiarán el Sistema Estratégico de Transporte Público SETP del Municipio de Pasto, que de acuerdo al esquema institucional están en cabeza del Ministerio de Hacienda.

Que por lo expuesto anteriormente,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **ROSA MARIA SOTELO DOMINGUEZ**, Secretaria de Hacienda Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 15 al 18 de Junio de 2010, con el fin de asistir ante el Ministerio de Hacienda – División de Banca de Inversión y ante el Departamento Nacional de Planeación, DNP para atender reuniones con la Banca Nacional para trámite de las operaciones de crédito público que financiarán el Sistema Estratégico de Transporte Público SETP del Municipio de Pasto, que de acuerdo al esquema institucional están en cabeza del Ministerio de Hacienda.

PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 2101220201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Hacienda Municipal.

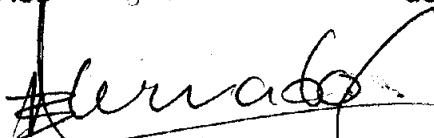
ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Doctora **MARIA VICTORIA MARTINEZ RIASCOS**, Jefe de la Oficina de Contaduría de la Secretaría de Hacienda Municipal, de las funciones como Secretaria de Hacienda, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO TERCERO: Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un Informe de la misma al Despacho del Alcalde, igualmente socializar el tema con la Secretaría respectiva.

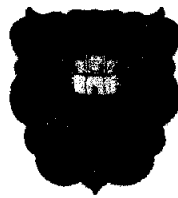
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 15 JUN 2010 del dos mil diez (2010).



EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0463 de 2010

(15 JUN 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio de fecha 1 de Junio del año en curso, el Doctor **EDWIN MORA GOMEZ**, Coordinador de la Casa de Justicia, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a las ciudades de Bogotá y Montevideo - Uruguay, durante los días del 23 de Agosto al 3 de Septiembre del año en curso, con el fin de participar y asistir **A LA PRIMERA FASE EN NUESTRO CAMPUS VIRTUAL - CURSO DE ESPECIALIZACION SOBRE FUNCION DIRECTIVA Y GOBERNANZA LOCAL**, organizado por la Comisión Académica de Selección de Becarios, con patrocinio de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **EDWIN MORA GOMEZ**, Coordinador de la Casa de la Justicia, a las ciudades de Bogotá y Montevideo - Uruguay, durante los días del 23 de Agosto al 3 de Septiembre del año en curso, con el fin de participar y asistir **EN LA PRIMERA FASE EN NUESTRO CAMPUS VIRTUAL - CURSO DE ESPECIALIZACION SOBRE FUNCION DIRECTIVA Y GOBERNANZA LOCAL**, organizado por la Comisión Académica de Selección de Becarios, con patrocinio de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

PARAGRAFO.- La Comisión Académica de Selección de Becarios, asumen los gastos de matrícula y material docente, alojamiento y manutención durante los días del evento. Los gastos de tiquetes aéreos nacionales e internacionales en un 100% y el 30% para gastos de transporte interno en las ciudades de Bogotá y Montevideo - Uruguay, se asumen del Rubro Presupuestal 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- Ordenase al beneficiario de la presente comisión, a presentar informe por escrito al Despacho del Alcalde de Pasto, así mismo socializar el tema con la Secretaria o Dependencia respectiva.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 15 JUN 2010 del dos mil diez (2010).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto